

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 952 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Enrique Legido Esteban, contra las empresas “Ferretería Industrial Granizo, Sociedad Limitada”, don Luis Granizo Domínguez, “Bricolaje Guadalajara, Sociedad Limitada”, “Puertas y Maquinaria, Sociedad Limitada” y “Aluminios e Inoxidables Arriacenses, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acta de conciliación

En Guadalajara, a 15 de diciembre de 2011.—Siendo las horas del día de la fecha, ante mí, la secretaria judicial, doña María del Rosario de Andrés Herrero, a los efectos de celebrar el acto de conciliación, habiendo sido citados, comparecen:

Como demandante: don José Enrique Legido Esteban, con DNI número 3084038-Z, con asistencia de letrado, don Roberto Martín Concepción.

Como demandados: “Ferretería Industrial Granizo, Sociedad Limitada”, don Luis Granizo Domínguez, “Bricolaje Guadalajara, Sociedad Limitada”, “Puertas y Maquinaria, Sociedad Limitada” y “Aluminios e Inoxidables Arriacenses, Sociedad Limitada”, no comparecen y el Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Se da inicio al acto y no constando la citación en legal forma de las empresas demandadas, siendo devuelta la cédula de citación, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y de juicio previstos para el día de hoy y se señala nuevamente para el día 7 de febrero de 2012, a las once y quince horas para el acto de conciliación y el día 7 de febrero de 2012, a las once y treinta horas para el acto del juicio, quedando citados en este acto los comparecientes.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, la secretaria judicial.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ferretería Industrial Granizo, Sociedad Limitada”, don Luis Granizo Domínguez, “Bricolaje Guadalajara, Sociedad Limitada”, “Puertas y Maquinaria, Sociedad Limitada” y “Aluminios e Inoxidables Arriacenses, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

En Guadalajara, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.554/12)